

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1892.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción. 50 ptas

Id. particulares, id. id. id. 0⁷⁵ id

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Habiendo denunciado á este Gobierno el vecino de Colmenar del Arroyo Liborio Tardón González, que en la madrugada del día nueve del actual le fueron robadas tres caballerías de su propiedad, de las señas siguientes:

Una burra preñada, edad diez años, alzada regular, pelo color ceniza, y un poco coja de la mano derecha de un sobre hueso que tiene en la cuartilla.

Otra burra también preñada, edad seis años, más gruesa y de más alzada que la anterior, pelo rucio; y

Un buche, hijo de la anterior, y pelo del mismo color que el de la madre.

En su consecuencia, he acordado disponer por medio de la presente que los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas gestiones en averiguación de los autores del expresado robo y paradero de las caballerías robadas, participándome el resultado de las gestiones que se practiquen, caso de ser favorable.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos diez.

El gobernador,
Juan Fernández Latorre.
(O.—272.)

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación ha comunicado á este Gobierno que por Real orden del Ministerio de Estado, fecha ocho de Noviembre último, se ha concedido el *Exequatur* á D. Ricardo Herrera y Giral, cónsul de Cuba en esta corte.

En su virtud he acordado con esta fecha sea admitido el interesado en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las autoridades de esta provincia y del público en general.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El gobernador, Juan Fernández Latorre.

Secretaría.—Anuncio.—Presupuestos

Excelentísimo señor:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Santos Hernández y otros industriales del gremio de vaquerías del pueblo de Vallecas contra providencia de V. E., confirmatoria del arbitrio establecido por aquel Ayuntamiento sobre dicha industria, sirvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que, en plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos diez.

El gobernador,
F. Latorre.
(O.—271.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de dos del actual anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI con vuelta en chaffán á la de Montalbán, bajo el tipo de 156.803²⁰ pesetas, á razón de 304 cada metro cuadrado y con sujeción á las demás condiciones insertas en la «Gaceta de Madrid» de diecisiete de Mayo y dieciséis de Octubre de mil novecientos nueve, y en los *Boletines Oficiales* de la provincia de veinticuatro de Mayo y veintuno de Octubre del mismo año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 7.840¹⁶ pesetas

en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día diecinueve de Enero de mil novecientos once, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma y modo que se expresen en la condición tercera de las administrativas, modificada como aparezca inserta en la «Gaceta» de dieciséis de Octubre de mil novecientos nueve.

Anunciada esta subasta durante el plazo de veinte días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre los siguientes: Proposición para optar á la subasta del solar sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en chaffán en la de Montalbán.)

Don, que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de

la Villa, sito en la calle de Alfonso XI con vuelta en chaffán en la de Montalbán, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Fecha y firma del proponente.

(E.—739).

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrarse en el día 19 del actual á las nueve y media de la mañana con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Orden del día

Propuesta de recurso de alzada contra resolución del Gobierno civil de la provincia, trasladando Real orden que declara la ilegalidad del arbitrio sobre billetes de espectáculos públicos, y que el de apuestas en los frontones no pueda exigirse á las empresas constituidas en Sociedad anónima.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, suspendiendo en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, el cobro del arbitrio del situado de carruajes al servicio de casinos y círculos, y modificando el apéndice respectivo del presupuesto vigente.

Otro ampliando en 18.250 y 8.900 pesetas las consignaciones figuradas en el capítulo I, artículo 6.^o, conceptos 57 y 58 respectivamente del presupuesto vigente, para pago del personal temporero que ha de realizar los trabajos de empadronamiento general quinquenal y censo de población, transfiriendo dichas sumas de la consignada en el capítulo X, concepto 514 del mismo presupuesto.

Otro habilitando un crédito de 30.000 pesetas en el capítulo VI, artículo 1.^o del vigente presupuesto para pago del personal destinado al tapado de calas, originado por la canalización de la Cooperativa Electra-Madrid, cuya suma se transferirá de la economía de 40.000 pesetas obtenidas en los créditos consignados en los mismos capítulo y artículo, para jornales del personal de vías públicas.

Otro habilitando un crédito extraordinario de 1.948⁴⁵ pesetas para obras urgentes

en el Matadero de cerdos, transfiriendo dicha suma de la consignada en el concepto 412 del vigente presupuesto.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la construcción y conservación de pavimentos de basalto en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta fin del año 1914.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta, hasta fin de Diciembre del año 1912, el suministro de volquetes, con destino á las obras de construcción del Parque del Oeste.

Otro adjudicando, para agregar á solares con fachada á las calles del General Oráa y Príncipe de Vergara, dos parcelas de terreno de 211'65 y 79'49 metros cuadrados, al precio de pesetas 25'76 cada uno.

Otro autorizando al profesor de violín de la primera Escuela de Sordo-Mudos, para percibir en concepto de gratificación la dotación de dicho cargo.

Otro autorizando á un practicante de la Beneficencia municipal para percibir en concepto de gratificación el haber asignado á dicho cargo.

Madrid, 10 de Diciembre de 1910.—El secretario, F. Ruano y Carriedo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 10 de Diciembre de 1910.—El secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

BREA

A los ocho días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once, á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta para el arriendo de los pastos de la «Redonda de las Eras», durante el próximo año de 1911, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y tipo de ciento cincuenta y cinco pesetas, por pujas á la llana.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, á los seis días, siguientes de haberse celebrado aquella.

Brea á siete de Diciembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Mariano Zorita.
(E.—737.)

CARABANCHEL BAJO

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia concurso por quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la ley municipal, acreditarán ser ó haber sido secretarios de Ayuntamiento en propiedad en poblaciones, cabeza de partido judicial ó en pueblos de 4.000 ó más habitantes; y las solicitudes documentadas deberán ser presentadas en las oficinas municipales.

Carabanchel Bajo, diez Diciembre mil novecientos diez.

El alcalde,
S. Tejera.
(O.—273.)

GUADARRAMA

El día veinticinco del corriente y hora de once á doce de su mañana, se celebrará en la Sala consistorial de esta Villa el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal, alcohol, aguardientes y licores, por todo el año de mil novecientos once.

Dicha subasta ha de tener lugar por el

sistema de pujas á la llana bajo el tipo de tres mil setecientos diez pesetas y quince céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía para hacer postura será el 5 por 100 del tipo de la subasta, que podrá depositarse previamente en la forma que previene el artículo 277 del Reglamento vigente.

Guadarrama, nueve de Diciembre de mil novecientos diez.—El alcalde accidental, Damián García.

(E.—734.)

LEGANÉS

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia con arreglo á la vigente Instrucción de consumos subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de consumos, sal y alcoholes de este término municipal, durante el año de mil novecientos once.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veintidós del mes actual de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, bajo la presidencia de mi autoridad ó de quien al efecto delegue y asistencia de una Comisión.

El tipo de subasta es el de 25.149 pesetas 19 céntimos y para tomar parte en la misma, es requisito indispensable la consignación del cinco por ciento, rigiéndose el arrendatario por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Leganés, 9 de Diciembre de 1910.

El alcalde,
Eleuterio Suárez.
(E.—738.)

MEJORADA DEL CAMPO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911 por término de quince días, y

2.º El repartimiento individual de la contribución urbana para el mismo año por espacio de ocho días.

En cuyos espacios de tiempo se oirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Mejorada del Campo, 7 de Diciembre de 1910.—El alcalde, Aquilino Carrasco.

TORRES

El día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio, durante el próximo año de 1911, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas y las condiciones que estipula el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy hasta el momento de la subasta.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Torres, 9 de Diciembre de 1910.—El alcalde, Pascual de la Peña.

(E.—735.)

VALLECAS

El día veinticinco del corriente se celebrarán por segunda vez en el Ayuntamiento de esta villa los arriendos en pública subasta de los arbitrios municipales del año mil novecientos once que á continuación se expresan:

A las nueve y treinta.—Arbitrio sobre toldos y veladores.

A las once.—Idem sobre canales, canales y bajadas de éstos.

A las doce y treinta.—Idem aprovechamiento de aguas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallecas, diez de Diciembre del mil novecientos diez.

El alcalde,
Juan Roiz.
(E.—736.)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el próximo pasado mes de Agosto, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 7

No pudo tener efecto la sesión que se debió celebrar en este día, por no reunirse número suficiente de los señores concejales para tomar acuerdos.

Día 14

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 31 de Julio.

Accediendo á lo solicitado por el vecino de esta villa, D. León de Santos, se le concede la plaza de esta localidad para dar en ella en la tarde de Setiembre próximo una becerrada.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación en el mes de Julio.

Se acordó que por su viaje á Madrid, para asuntos del servicio, se abonen al auxiliar Tiburecio Garrido, 20 pesetas.

Asimismo, que por la Comisión de Fomento se lleve á efecto el amojonamiento de vías pecuarias.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos, durante el mes de Julio.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron examinadas y definitivamente fijadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909, acordando su exposición al público por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Se acordó indemnizar al oficial primero y secretario del Ayuntamiento de los gastos que se les han producido por sus viajes para asuntos del servicio.

Que se requiera al agente ejecutivo don Alejandro García para que en término de diez días se presente á liquidar, y se averigüe en poder de quién pueden obrar los documentos que fueron entregados al ex-agente D. Natalio Camuñas, habida consideración de haber éste fallecido.

Día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 22 del corriente, acordó se manifieste á la superioridad que no procede modificar la división electoral que en la actualidad tiene este término.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia presentada por doña Josefa González, solicitando se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Quedó enterada la Corporación de que por el Excmo. Sr. Gobernador civil había sido autorizada para llevar á cabo por la Administración la recaudación de los arbitrios de las medidas de líquidos y Matadero municipal.

Así mismo de una certificación de la Administración de Hacienda, comprensiva de que el ex-agente ejecutivo D. Natalio Camuñas no resulta contribuyente.

Se acordó requerir nuevamente al vecino de esta villa, Eusebio Fernández, para que

inmediatamente proceda al arreglo ó demolición de la fachada de su casa, en la calle de la Oliva.

La Junta municipal en dicho mes no celebró sesión alguna.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 5 de Setiembre de 1910.—Angel F. y Seva.—Secretario.—V.º B.º El alcalde, José Freire.

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión del día primero, supletoria á la ordinaria del 30 de Julio anterior.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el socorro de cinco pesetas al vecino Agustín Paredes.

Aprobar la cuenta del carpintero Joaquín Hernández, importante setenta pesetas de la obra hecha en la noria de la máquina de Montenegro que se halla en Juan de Toledo y que eleva el agua á los depósitos de San Sebastián, de la propiedad del Municipio y que dicha suma se pague con aplicación al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto municipal del corriente año.

Aprobar el contrato celebrado por el señor alcalde con el ganadero D. Eulogio Oñero y Oñero, vecino de Madrid, de corrida y media de toros, con uno de muerte, que han de lidiarse en los días 9 y 10 de Septiembre próximo, por la cantidad de 3.500 pesetas con cargo al Capítulo 9.º, artículo 3.º del impuesto municipal del corriente año.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales y se acordó convocar á sesión supletoria para días después.

Sesión supletoria del día 8

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar el abono de quince pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal del corriente año, á don Vicente Salazar por el arreglo del reloj de la torre perteneciente á la villa.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, y que se remita al excelentísimo señor gobernador de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Quedar enterada la Corporación, del ingreso en el fondo de consumos, de la suma de 820 pesetas y 68 céntimos recaudado de las especies de consumos que en el corriente año se hallan en administración municipal correspondiente al mes de Julio anterior.

Idem del Boletín de la Comunidad de la ciudad y tierra de Segovia, fecha 12 de Julio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para dos días después.

Sesión supletoria del día 15

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á D. Tomás Puertas secretario de la Corporación, representante de la misma para que concurra el día 18 del actual á las once de su mañana, á la Sala Consistorial de El Escorial, en que tendrá lugar la sesión del Sexmo de Casarrubios, pretendida por el procurador sexmero y perciba las cantidades que á este Ayuntamiento correspondan como uno de los que forman el indicado sexmo.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para dos días después.

Sesión supletoria del día 22

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de lo expuesto por su secretario, de haber cobrado del procurador sexmero el día 18 del actual la cantidad de 1.193 pesetas y 40 céntimos, la cual había ingresado en la Caja municipal de esta villa en el siguiente día 19 en virtud de cargarme número 95 de orden y 5 del concepto.

Autorizar á D. Federico Santos Rodríguez, vecino de Madrid, para que en nombre de la Corporación, alcalde y secretario pueda percibir en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el importe del 1 por 100 de formación de padrón y 3/40 por 100 de cédulas de los años 1908 y 1909.

Sesión ordinaria del día 27

Aprobar el acta de la anterior.

Nombarr á los señores concejales D. Vicente Casas, D. Benito García Mille, don Guillermo Rodríguez, D. Manuel Arroyo, D. Joaquín Martín y D. Manuel Muñoz para que en unión de los vecinos que el señor presidente tenga á bien designar, formen las tres Comisiones que según costumbre han de verificarse el petitorio para subvenir en parte á los gastos que originen los festejos que se celebren en honor de Nuestra Señora de la Concepción, patrona de esta villa el día 8 de Setiembre próximo.

Acordar se informe al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia que no procede hacer reforma alguna en la actual división eléctrica por hallarse ajustada á las necesidades y distancias para el libre y más fácil ejercicio del de derecho del sufragio.

Navalcarnero, 15 de Setiembre de 1910.—El secretario del Ayuntamiento, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Setiembre último de que certifico.

Navalcarnero, 15 de Octubre de 1910.—V.º B.º—El alcalde, José García.—El secretario, Tomás Puertas.

Junta del Censo de la población

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

A los señores alcaldes presidentes de las Juntas municipales que á continuación se citan.

Circular

Como á pesar de mis dos circulares, insertas en los BOLETINES OFICIALES números 274 y 288, son varios los alcaldes presidentes de las Juntas municipales que no han dado cumplimiento á las mismas, nombrando los respectivos comisionados para recoger los documentos censales en la Secretaría de esta Junta provincial, he dispuesto que si á vuelta de correo no lo verifican, se les remitan de oficio los citados impresos á sus costas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El gobernador presidente.

Ayuntamientos: Aldea del Fresno, Algete, Batres, Becerril, Berzosa, Brunete, Colmenar del Arroyo, Daganzo de Arriba, Fuencarral, Fuente el Saz, Guadarrama, Lozoya, Lozoyuela, Madarros, Mangirón, Mejorada del Campo, Navarredonda, Nuevo Baztán, Robledo de Chavela, Robregordo, San Agustín, San Martín de la Vega,

Serranillos, Sieteiglesias, Torrejón de Velasco, Valdeamagada, Valdemorillo y Valdeolmos.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución.—Utilidades.

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Sociedad minera del Moncayo «Compañía belga» concesionaria del ferrocarril de Castejón á la región minera de Olvega.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 10 de Diciembre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Contribución utilidades

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, y que pertenecen á la zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 12 de Diciembre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Distrito forestal de Madrid

Deslinde de Montes

Efectuado el deslinde del monte «Los Robledos», de los propios de Rascafría, número 114 del catálogo, de los declarados de utilidad pública en esta provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, he acordado se dé vista del expediente á los interesados por espacio de quince días, á contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y admitir dentro de otro plazo igual las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de Diciembre de 1910.—El ingeniero jefe, Ramón del Río.

(Núm. 4.213.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El excelentísimo señor rector del distrito se ha servido nombrar, con fecha 30 de Noviembre anterior, y en virtud de resultados del concurso único de Febrero de 1909, maestro en propiedad de la escuela pública de asistencia mixta de Humanes á D. Manuel Martín y Martín.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid, 9 Diciembre de 1910.—El jefe, Rafael López Mora.

Agencia ejecutiva de Hacienda

DE LA ZONA DE GETAFE

PUEBLO DE CARABANCEL ALTO

Contribución urbana de 1910

Notificación de subasta de fincas

En el expediente individual de apremio que se sigue por esta agencia contra doña Jacoba Calderón y Arránz, de domicilio ignorado, se ha acordado con fecha del día de hoy lo siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Jacoba Calderón y Arránz, de domicilio ignorado, á pesar de las notificaciones hechas á la misma en la forma prevenida en la Instrucción vigente sus descubiertos con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la misma deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Enero de 1911 á las once de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á la deudora en la forma prevenida en el artículo 142 de la vigente Instrucción, y anúnciese la subasta por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad.

Y siendo la referida deudora de domicilio ignorado, se extiende la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Carabanchel Alto, á 7 de Diciembre de 1910.—El agente, Primitivo Martínez.

(Núm. 4.205.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jueces de 1.ª instancia

HOSPITAL

En los autos de mayor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte sigue doña Josefa Ferreiro y Orduña, conocida por doña Jo-

sefa de Vicente y Ferreirocon D. Luis Amado Ferreiro y otros de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación, son del tenor siguiente:

Encabezamiento de sentencia.

En la villa y corte de Madrid, á primeros de Diciembre de mil novecientos diez, el Sr. D. Federico Grande y Cortés, juez de primera instancia del distrito del Hospital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante doña Josefa Ferreiro y Orduña, conocida por doña Josefa de Vicente Ferreiro, de profesión sus labores y vecina de Valladolid, representada en la actualidad por el procurador D. Ramón Calabria y Botella, bajo la dirección del letrado don Miguel Urzaiz, y de la otra como demandados el señor abogado del Estado, el Ministerio fiscal y las personas desconocidas é inciertas que se crean con mejor derecho á la mitad reservable de los bienes que dotaron el vínculo ó mayorazgo de Villalba y sus agregaciones, ó con derecho á la herencia de doña María de Loreto Ferreiro y Orduña, entre los que ha comparecido endichos autos D. Luis Amado Ferreiro, jornalero y de esta vecindad, defendido primeramente por el letrado D. Santos Gómez y después por el licenciado D. Francisco Barber, y representado por el procurador D. Juan Rodríguez Vázquez, sobre adjudicación de dicha mitad reservable de bienes, y en los cuales autos también es parte los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados que no han venido á los mismos, y

Parte dispositiva

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar á las pretensiones deducidas en la demanda origen de este juicio, debo adjudicar y adjudico á doña Josefa Ferreiro Orduña, llamada hasta ahora doña Josefa de Vicente y Ferreiro, como hija natural y heredera forzosa de su madre doña María de Loreto Ferreiro y Orduña, la mitad reservable de los bienes que fueron dotales del vínculo ó mayorazgo de Villalba y sus agregaciones, mitad que por sentencia ejecutoria de veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se declaró corresponder á los herederos de la doña María de Loreto, con los frutos producidos desde tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, entendiéndose todo ello sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con obligación de cumplir las cargas á que estén afectos los bienes correspondientes á dicha mitad y previa declaración que desde luego se hace de ser doña Josefa Ferreiro Orduña, hija natural de doña María de Loreto, de los mismos apellidos y no hija legítima de esta señora y de D. Vicente de Vicente Rodríguez, debiendo por tanto llamarse doña Josefa Ferreiro Orduña no doña Josefa de Vicente Ferreiro, y siendo como tal hija natural de doña María de Loreto Ferreiro Orduña, su única y universal heredera forzosa, no

obstante el poder para testar que la madre otorgó el cual no produjo ningún efecto como tal poder ni pudo producirlo como testamento, en atención á ser ni oficioso en el último supuesto, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados se notificará en la forma que estatuye el artículo setecientos sesenta y nueve en armonía con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el Diario Oficial de Avisos de esta corte, lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Grande.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de que yo el escribano doy fe.

Ante mi,

Mariano Gil de Albornoz.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta á las personas desconocidas é inciertas que no han venido á los autos, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se firma en Madrid á doce de Diciembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

Grande.

El escribano,

Mariano Gil de Albornoz.

(D.—98.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Carlos Hernández Cornejo y Martín, que dijo vivir en la calle de Gravina, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm 930 del año 1909, que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.157)

(B.—2.875.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Celestina Pérez Malanda, que dijo vivir en la calle de Jacometrezo, núm. 48, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 949 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.158.)

(B.—2.876.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza

á Ramón Sánchez, que dijo vivir en el paseo de las Delicias, núm. 16, patio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 358 del año 910 que pende en este Juzgado por desobediencia, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, licenciado Mario Serratacá.

(Núm. 4.159.)

(B.—2.877.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Alejo Félix Gómez Jiménez, que dijo vivir en la calle de Alcalá, núm. 132 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.160.)

(B.—2.878.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Benigno Quiles Pérez, que dijo vivir en la calle de Cuchilleros, núm. 8-2.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 747 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.161.)

(B.—2.879.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Antón Rodríguez, que dijo vivir en el paseo Imperial, número 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.004 del año 910 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—A. Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.162.)

(B.—2.880.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Nicolás Méndez Suárez, que dijo vivir en la calle de Francisca Moreno, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio

de faltas número 949 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.163.)

(B.—2.881.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Faustino González Andrés, que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 29, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, num. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.164.)

(B.—2.882.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Balbino de la Roda Gálvez, que dijo vivir en la calle de Toledo, número 80, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.165.)

(B.—2.883.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Manuela Sirvet Campuzano, que dijo vivir en el tejedor del Catalán (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 877 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, licenciado, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.166.)

(B.—2.884.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Gómez, que dijo vivir en la calle del general Porlier, núm. 12 principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.044 del año 910 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario,—J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.167.)

(B.—2.885.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Díaz Clemente, que dijo vivir en la calle de Antonio López, núm. 36, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.079 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Santamaría.—El secretario, J. Mario Serratacá.

(Núm. 4.168)

(B.—2.886)

HORTALEZA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. José Alonso Gombau, por infracción de la ley de caza, se ha dictado con fecha de ayer sentencia cuya parte dispositiva dice así.

«Fallamos: Que debemos de absolver y absolvemos libremente de esta denuncia al denunciado D. José Alonso Gombau, declarando de oficio las costas causadas y mandando se le devuelva la escopeta de su propiedad, tan luego como esta sentencia sea firme.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á las partes y al denunciante por medio de exhorto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Saturnino Plaza.—José Obispo.—Juan Tolino.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y que sirva de notificación en forma á Juan Rodríguez y Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Hortaleza á 30 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—El juez suplente, Saturnino Plaza.—El secretario, Florentino Gonzalo.

(Núm. 4.172.)

(B.—2.889.)

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE

SUMINISTRO DE LA CORUÑA

Dirección.

El director del Parque Administrativo de suministro de la Coruña

Hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de diez y siete de Noviembre último, se abre un concurso entre los productores españoles para la adjudicación de una amasadora mezcladora de harinas, admitiéndose la oferta desde el día de hoy hasta el treinta de Enero de mil novecientos once en las oficinas de este Parque, sitas en el Cuartel de Macanaz, con sujeción á las bases que se hallan de manifiesto en las mismas todos los días laborables de diez á trece.

Las proposiciones serán presentadas por los vendedores ó sus representantes, y en ellas expresarán su domicilio y el precio, debiendo ser acompañadas de los planos, figura y descripción detallada de la amasadora que se expresa, reservándose la Junta económica de este Parque el derecho de admitir la proposición que considere más aceptable ó desechar todas si no reunieran las condiciones requeridas ó considerase excesivo su precio.

La Coruña, nueve Diciembre mil novecientos diez.—Firmado.

(Núm. 4.212.)

(E.—740.)